

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava

**Sres. Tenientes Alcalde**

D. Antonio García Hernández

D.<sup>a</sup> Josefa López Cánovas.

D. Felipe García Provencio.

D.<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo.

D. Antonio José Caja García.

D.<sup>a</sup> Leticia Pareja Agullo.

D. Pedro López Robles.

**Sres. Concejales**

D.<sup>a</sup> Evarista M<sup>a</sup>. Sánchez García.

D. Antonio Espinosa Aledo.

D.<sup>a</sup> Rosa Sánchez Bishop.

D.<sup>a</sup> María Monserrat Tiscar

Navarrete.

D. José Pedro Otón Urbano.

D.<sup>a</sup> María Cánovas López.

D. Víctor Manuel Pagán Torralba.

D. Diego José Águila Pérez.

D.<sup>a</sup> Isabel Cava Pagán.

D.<sup>a</sup> Eulalia Salas Peña.

D. Juan Romero García.

**Sra. Secretaria Acctal.**

D.<sup>a</sup> Ascensión Muñoz Rubio

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO EL DIA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL  
VEINTE.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a diez de marzo de dos mil veinte.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava, en primera convocatoria, los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales expresados al margen, asistidos de la Sra. Secretaria Accidental de la Corporación, D.<sup>a</sup> Ascensión Muñoz Rubio, para celebrar la sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

No asisten, y justifican su inasistencia las Concejales del Grupo Municipal Vox, D.<sup>a</sup> María Carolina Martínez Fuertes y D.<sup>a</sup> Silvia Núñez Marín.

Siendo las veinte horas y cinco minutos la Presidencia declaró abierta la sesión, entrando a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del día siguiente:

Antes del inicio del debate, la Sra. Alcaldesa toma la palabra para excusar la inasistencia de las concejalas del Grupo Municipal Vox.

También dice que, a petición del Sr. Concejel delegado de Hacienda, y salvo objeción de algún Grupo Municipal, los dos puntos que se incluyen en el orden del día van a ser debatidos de forma conjunta. La votación sí que se realizará separadamente.

Todos los Grupos Municipales muestran su conformidad.

**PUNTO PRIMERO. – APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020 Y PLANTILLA DE PERSONAL.-**

En primer lugar, el Sr. Concejales da una explicación detallada del proceso de elaboración de las cuentas municipales y de las distintas Comisiones Informativas que se han convocado para dar información al resto de Grupos Municipales, así como la Asamblea de la Junta Local de Participación Ciudadana y el Consejo Local de Economía y Empleo. También habla de las reuniones para la elaboración y negociación de la RPT y Plantilla de Personal que se incluyen hoy.

El Sr. Concejales delegado de Hacienda, Don Felipe García Provencio, da lectura a la Memoria de Alcaldía, en la que se dice: *“D<sup>a</sup>. Mariola Guevara Cava, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en ejercicio de las funciones encomendadas al mismo, presento el proyecto de Presupuesto General del ejercicio económico 2020, y de conformidad con lo previsto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria.*

**PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- *Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.*

- *La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.*
- *REGLAMENTO (UE) N o 549/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de mayo de 2013 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-2010).*
- *Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).*
- *El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.*
- *Las Reglas 55 y siguientes de la Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.*
- *Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.*

**SEGUNDO. INGRESOS Y GASTOS**

*El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2020, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local y no presenta déficit inicial, conforme a lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Se presenta el siguiente resumen por capítulos:*

<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020</b>			
<b>INGRESOS</b>			
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>

1	<i>IMPUESTOS DIRECTOS</i>	10.562.041,59	48,31
2	<i>IMPUESTOS INDIRECTOS</i>	1.043.843,89	4,77
3	<i>TASAS Y OTROS INGRESOS</i>	3.302.373,64	15,11
4	<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	5.926.564,92	27,11
5	<i>INGRESOS PATRIMONIALES</i>	552.423,79	2,53
7	<i>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i>	475.000,00	2,17
8	<i>ACTIVOS FINANCIEROS</i>	0,00	0,00
9	<i>PASIVOS FINANCIEROS</i>	0,00	0,00
		<b>21.862.247,83</b>	<b>100,00%</b>

<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020</b>			
<b>GASTOS</b>			
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
1	<i>GASTOS DE PERSONAL</i>	8.029.418,08	36,73
2	<i>BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES</i>	10.774.441,37	49,28
3	<i>GASTOS FINANCIEROS</i>	5.000,00	0,02
4	<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	1.073.619,57	4,91
5	<i>FONDO DE CONTINGENCIA</i>	0,00	0,00
6	<i>INVERSIONES REALES</i>	1.954.756,38	8,94

7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.000,00	0,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
		<b>21.862.235,40</b>	<b>100,00%</b>

*La situación de la economía actual afecta de manera directa e indirecta a la financiación de este Ayuntamiento, y como consecuencia a su capacidad de actuación en los próximos años. Por ello las proyecciones de ingresos y gastos, en cuanto a su evolución tendencial, deben plantearse desde la austeridad y control del gasto que nos permitan ser más eficientes de acuerdo con las políticas económicas actuales.*

*Los ingresos previstos para 2020 se han consignado en base a las previsiones aportadas desde la Tesorería e Intervención Municipal en relación con los ingresos recaudados en el ejercicio 2019, con las siguientes particularidades:*

*El capítulo 1 (impuestos directos: IBI, vehículos, Impuesto de Actividades Económicas y Plusvalías) se presupuesta con carácter general partiendo del principio de caja, es decir, teniendo en cuenta los ingresos recaudados en el ejercicio 2019. Para el IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles), además, se tienen en cuenta los ingresos gestionados por la Agencia Tributaria en vía ejecutiva; el incremento de padrón que afectará al ejercicio 2020, como consecuencia de la actualización del tipo impositivo, tanto rústico como urbano; así como por la previsión de la recaudación correspondiente de los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 suspendidos por estar en proceso judicial y que estimamos puedan ser resueltos a lo largo de este ejercicio 2020. Con respecto a 2019, se produce un incremento presupuestario del 19,98%.*

*En el impuesto de vehículos (IVTM) se prevé una ligera bajada presupuestaria tasada en el 0,23%. El valor del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), que tributan las empresas que facturan más de 1 millón de euros, se incrementa en el 21,83% por la actualización del coeficiente de situación. Por último, en el llamado Impuesto de Plusvalías (IIVTNU) se estiman solamente los derechos que puedan ser recaudados por transmisión de terrenos de naturaleza urbana con incrementos reales en el valor de los mismos, con el fin de no presupuestar los ingresos que van a ser reconocidos pero no cobrados, en base a la sentencia del Tribunal Constitucional de marzo de 2017 sobre este impuesto. El descenso es leve en comparación con el pasado año, aunque hay que*

*recordar que el anterior (2019 respecto a 2018), supuso una bajada presupuestaria de 128.620,39 €.*

*El incremento presupuestario total de los impuestos directos (IBI, IVTM, PLUSVALIAS e IAE) es del 16,63%, equivalente a 1.100.000 euros de mayor recaudación esperada.*

*El capítulo 2 (impuestos indirectos: ICIO (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras). El presupuesto baja por importe de 56.156,11 €, un 5,11%, que se suma al descenso ya realizado en 2019 con respecto a 2018 por importe de 269.999,22 euros. No obstante, por el efecto de la actualización del tipo de gravamen esperamos recaudar unos 140.000 euros más que el pasado año 2019. Además, esperamos incrementar estos ingresos con mayores inversiones empresariales durante este ejercicio.*

*Hay que recordar también que este impuesto (ICIO) ha posibilitado bonificaciones fiscales de hasta el 60% por creación de empleo y, en especial para personas en riesgo de exclusión social.*

*Los mayores ingresos esperados para el capítulo 1 (impuestos directos), como para el 2 (impuestos indirectos) por los cambios en los tipos impositivos asciende, teniendo en cuenta una recaudación en voluntaria del 95%, a 1.387.000,00 euros. Dicha subida permitirá aumentar el límite de la regla de gasto en el ejercicio 2020, pudiendo de esta forma el Consistorio, en el marco de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, seguir financiando con recursos propios la ejecución de competencias que no son propias de los Ayuntamientos por la actual LBRL, pero que resultan fundamentales para el bienestar social de los alhameños, especialmente para determinados colectivos de población más desprotegidos, con la aplicación de programas de carácter socio-educativo que posibilitan avanzar en la igualdad de oportunidades y en la conciliación de la vida laboral y familiar.*

*El capítulo 3 (tasas, precios públicos y otros ingresos). Se presupuesta partiendo también del ejercicio anterior, teniendo en cuenta el principio de caja y, en algunas partidas, viendo la tendencia de años anteriores.*

*Cabe indicar que desde el pasado año no se contemplan tanto ingresos como gastos relativos al suministro de agua, pues a raíz del acuerdo plenario de 30 de octubre de 2018, la Mancomunidad de Canales del Taibilla, factura directamente a la concesionaria del servicio, hasta que no se remunicipalice el servicio con la constitución de la empresa pública municipal del agua.*

*En el pleno del mes de noviembre de 2019 se aprobó una rebaja del 20% en la tarifa del agua industrial trimestral que va a beneficiar a cerca de 600 abonados, entre ellos, pequeños comercios, cafeterías, bares, panaderías, explotaciones ganaderas, restaurantes, industrias, etc. Y que se hará efectiva a lo largo de este año 2020.*

*En relación a las TASAS por la prestación de servicios públicos básicos, el dato más relevante en el presupuesto tiene que ver con el incremento de ingresos del 8,54% en la recogida de basuras, gracias al aumento del número de recibos, si bien éstos apenas cubren dos terceras partes del coste total de este servicio.*

*La recaudación en TASAS por realización de actividades competencia municipal, y TASAS por utilización privativa o aprovechamiento, podemos hacer mención a las licencias urbanísticas, expedición de documentos, retirada de vehículos de la vía pública, quioscos, puestos de la feria y otros. Todas ellas han experimentado también una subida presupuestaria sin realizar ningún incremento en el valor de estas tasas. En contraposición, las tasas que se aplican por recaudar tributos en la plaza de abastos, siguen siendo deficitarias, disminuyendo en un 9,06%.*

*En cuanto a la recaudación por aplicación de PRECIOS PÚBLICOS, las cuotas de la escuela de música, del “educaverano”, programa “un ratito más”, parking municipal y taquilla teatro, aumentan sus importes en el presupuesto. No ocurre lo mismo con la recaudación de las escuelas infantiles, que a consecuencia de la baja natalidad, hemos pasado a presupuestar este año un 27,61% menos.*

*Por último, en este capítulo 3, en el apartado de Otros Ingresos, hemos tenido una mayor recaudación y reflejo presupuestario con una subida de promedio del 17% en las multas de circulación y otras multas y sanciones que tienen que ver con incumplimientos en relación a la ley de seguridad ciudadana y ordenanzas municipales. Los intereses de demora igualmente incrementan su presupuesto en un 21%.*

*Hay que recordar también que se ha venido aplicando desde la legislatura pasada y se seguirá haciendo la reducción en un 30% de la tasa de basura a todas las personas mayores de 65 años y aquellas menores de esa edad que viven solas con escasos recursos económicos.*

*Este capítulo se incrementa respecto del pasado año en el 4,05 % (128.425,07 €).*

*En el capítulo 4 (transferencias -subvenciones- corrientes). Se recogen las previsiones de transferencias corrientes, en base a los compromisos previstos o ya concertados en favor*

*del Ayuntamiento.*

*En este capítulo se incluyen las transferencias de la Administración General del Estado que recibimos todos los años como participación en sus tributos. Aquí, la previsión de ingresos se incrementa en cerca de 350.000 euros. El dinero que recibimos del Estado supone casi el 20% del presupuesto.*

*Sin embargo, seguimos denunciando la necesidad que tenemos los Ayuntamientos de que la CARM asuma las competencias impropias que estamos prestando y financiando con el presupuesto municipal en políticas sociales y educativas fundamentalmente, con un gasto neto anual aproximado de 1,5 millones de euros. La Comunidad Autónoma debe de asumir ya sus competencias y poner en marcha cuanto antes una Ley de financiación local para que los ayuntamientos de la Región sepamos cada año con cuanto dinero podemos contar, al igual que sí lo sabemos del Estado.*

*El presupuesto se incrementa en un 9,69%, fundamentalmente por el incremento de la participación de los tributos del Estado.*

*En el capítulo 5 se recogen como ingresos patrimoniales los intereses de depósitos líquidos, así como los ingresos que se prevé recibir por alquiler de bienes municipales, concesiones y aprovechamientos y el “canon de Socamex” relativo al ejercicio 2019, que previsiblemente una vez realizada y comprobada la cuenta de explotación del servicio, que se hará durante el próximo mes de abril, dará un resultado a favor del Ayuntamiento, siendo prudentes, de al menos 500.000 euros.*

*En el capítulo 7 (Transferencias -subvenciones- de capital). Se contempla la previsión de ingreso relativa a la subvención para la reforma del Castillo del ministerio de Fomento, anualidad 2020. El proyecto ha sido modificado y finalmente la aportación del Ayuntamiento será de 195.000 € y 474.000 € del Ministerio. Eso hace un total de inversión para esta segunda anualidad de 669.000 euros. La correspondiente inversión queda condicionada a la concesión de la misma.*

*No se recogen ingresos en los capítulos 8 y 9 dado que no está previsto enajenar activos financieros ni concertar préstamos.*

*Durante estos cinco años atrás, hemos avanzado en la transformación de nuestro municipio, en la forma de hacer política, cercana a nuestros vecinos, con la máxima transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas.*

*La legislatura pasada pagamos todas las deudas que arrastraba este Ayuntamiento,*



*dejándolas a cero, y somos de los pocos municipios del territorio nacional que pueden decirlo. Eso nos ha permitido avanzar en la mejora de infraestructuras y eficiencia energética, con unas inversiones en el periodo 2015-2019 de 8,6 millones de euros, más el resto de inversiones en obras de mejora y renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento, por importe de 4,5 millones de euros. Y vamos a seguir en esa línea de trabajo. Actualmente estamos en la fase final para remunicipalizar el servicio de agua potable a través de la creación de una empresa pública, contando con el consenso de todos los grupos políticos de la Corporación.*

*La etapa presupuestaria anterior a 2015 no guarda ninguna similitud con la que se viene aplicando desde entonces. A partir del ejercicio 2016 se han posibilitado más y mejores políticas educativas, de desarrollo local y empleo, de participación ciudadana –por ejemplo, a través de los presupuestos participativos-, de medio ambiente, de seguridad, de cultura y patrimonio, de deportes, de juventud, de bienestar animal, de pedanías, de fiestas populares, calidad urbana, de atención al vecino, y de servicios sociales, entre otras, que han transformado Alhama, tanto en servicios como en infraestructuras, posibilitando un mayor y mejor desarrollo de nuestro municipio.*

*Así pues, inversiones + políticas sociales, requieren de un esfuerzo que se ha visto reflejado en los presupuestos de la Corporación en estos últimos cinco años.*

*No podemos olvidar el gran esfuerzo realizado para posibilitar la contratación de empleados públicos a través de los procesos selectivos, a pesar de las restricciones legales, con el objetivo de poder prestar más y mejores servicios públicos. Además, se han mejorado las condiciones laborales y económicas de los trabajadores municipales de una manera sustancial en comparación con los períodos anteriores al año 2015. Todo ello a través de la negociación colectiva y aplicando a los presupuestos las distintas actualizaciones salariales emanadas de leyes de ámbito nacional y adaptándonos a modificaciones legales significativas que nos han venido dadas y que han supuesto también una necesidad de mayores recursos económicos en cada uno de los presupuestos.*

*A todo lo expuesto hasta ahora, hay que añadir: **1.** Las restricciones impuestas por la “Ley Montoro” del año 2012 que impide poder destinar los superávits acumulados para hacer más inversiones y políticas sociales; **2.** La asunción por parte del Ayuntamiento de políticas educativas y de servicios sociales, que corresponden a la Comunidad Autónoma. **3.** No disponer de una Ley de financiación autonómica; **4.** Los mazazos económicos que hemos sufrido estos últimos tres años, en los que decidimos “pinchar la burbuja económica” en la medida de nuestras posibilidades a consecuencia de distintas sentencias judiciales que obligaban a modificar los recibos de IBI de determinados desarrollos*

*urbanísticos en los terrenos colindantes al Condado de Alhama. Esto ha afectado a las arcas de la hacienda pública ya que hemos dejado de ingresar por estos conceptos indicados el 90%, es decir, cerca de un millón de euros al año; 4.1. Las devoluciones de cerca de 5 millones de euros que hicimos en 2017 y 2018, también por sentencia del Tribunal Constitucional en relación a las Plusvalías.*

*Por todo lo expuesto y con el propósito del equipo de Gobierno de mantener y mejorar las inversiones y servicios que se prestan a nuestros vecinos, se propuso a este Pleno la actualización de los valores impositivos de algunos impuestos a través de las ordenanzas fiscales, para poder dotarnos de recursos económicos que pudieran paliar, por un lado, los ingresos dejados de percibir como consecuencia de sentencias en el ámbito urbanístico del extrarradio de Condado de Alhama, y fundamentalmente, tener que seguir soportando la no asunción por parte de la CARM de sus competencias en servicios sociales y educación, mediante programas, ayudas y proyectos que no han sido puestos en marcha de manera arbitraria por el equipo de Gobierno, sino demandados por diferentes vecinos y colectivos; así como la no financiación regional a través de una Ley.*

*En todo caso, el compromiso anunciado por equipo de Gobierno es firme: en el instante en el que el Gobierno regional asuma alguna/s de la competencia/s impropia/s que le corresponden y que a día de hoy seguimos prestando y pagando, procederemos a actualizar las Ordenanzas fiscales a la baja.*

*En cuanto a los gastos 2020 (créditos iniciales), se ha tenido en cuenta, entre otros puntos, la subida salarial prevista en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público; el cumplimiento de los contratos y compromisos en vigor, así como una evolución tendencial de los demás gastos, teniendo en cuenta el mantenimiento de numerosas competencias impropias en materia de educación o servicios sociales, gracias en parte, al ahorro obtenido en estos últimos ejercicios en materia de residuos y energía eléctrica a través de las inversiones en eficiencia energética.*

*Pasan a detallarse de forma más pormenorizada los créditos previstos:*

*Capítulo 1, gastos de personal:*

*Como se ha reflejado anteriormente, se ha tenido en cuenta la subida salarial (2%) prevista en el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, así como la revisión salarial realizada el pasado año del 0,25%; la actualización del S.M.I.; y*

*adecuación retributiva según previsiones de la Ley de Coordinación de Policías Locales a las denominaciones de Comisario y Subinspector; y la incorporación de nuevas plazas/puestos de trabajo iniciadas en el año anterior.*

*También se ha procedido a realizar determinadas adecuaciones retributivas con carácter singular y excepcional, por el contenido de los puestos de trabajo y por la revisión de complementos entre puestos con funciones equiparables. Entre otras, hablamos de la reducción de la brecha salarial entre el personal laboral y el funcionario, que en este caso afecta y beneficia a quince empleadas públicas. El acuerdo alcanzado con la representación legal de los trabajadores y sindicatos, va a propiciar la equiparación total durante este año y los dos ejercicios siguientes.*

*Igualmente se ha acordado, en el marco de la negociación colectiva con Sindicatos, aprobar el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, que incluye, por un lado, la oferta pública de empleo ordinaria en la que se ofertan 9 plazas de funcionarios (2 conserjes, 2 agentes de Policía Local, 1 educador físico, 1 fontanero y 3 peones), y 1 plaza de funcionario por promoción interna (subinspector), y de otro, la oferta pública de empleo excepcional para abordar durante estos próximos tres años, procesos de estabilización y consolidación de los puestos de trabajo y plazas actuales ocupados por personal laboral y funcionario interino (20), con el objetivo de reducir la tasa de temporalidad y dotar de estabilidad dichas plazas y situar la tasa de empleo temporal por debajo del 8%. Actualmente es del 23%. En la OEP2019 ya se han ofertado 3 plazas de consolidación de empleo para personal laboral fijo (1 psicólogo/a, 1 trabajador/a social y 1 trabajador/a social a tiempo parcial).*

*En consonancia con lo ejecutado en ejercicios anteriores, se contempla que, al menos 200.000 euros de este capítulo 1 de Personal no van a ser ejecutados, dada la existencia de plazas vacantes que no han sido objeto de oferta de empleo público o que están o estarán en el inicio del proceso de selección en estos primeros meses del año, y que no serán cubiertas hasta bien entrado el ejercicio. Por esa razón no se dotan en el Presupuesto todos los créditos relativos a la plantilla.*

*Durante este año, al igual que en años anteriores desde 2015, se ha realizado un gran esfuerzo para dotarnos con más personal, con el objetivo de prestar un mejor servicio público, a pesar de las restricciones legales, en relación sobre todo a la tasa de reposición. Hemos tenido que buscar otras alternativas legales como la realización de programas de tres años, para la contratación de funcionarios interinos y/o personal laboral y no dejar paralizadas actuaciones esenciales en distintas áreas y departamentos municipales.*

*Se incrementa en comparación con el año anterior en el 6,72% (505.270,39 €) y supone un 36,73% del presupuesto total de gastos.*

Capítulo 2, gastos corrientes en bienes y servicios:

*Se han contemplado los diversos contratos y compromisos actualmente en vigor.*

*Se contempla también la prestación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria a través de un nuevo contrato, ampliando las zonas de recogida a nuevos sectores, implementando numerosas mejoras como maquinaria más eficiente, más días de limpieza en los barrios, la introducción del sistema bilateral de recogida, la sustitución de todos los contenedores, el aumento del número de contenedores destinados a reciclaje, la implantación del quinto contenedor para basura orgánica, la implantación de un ecoparque móvil para el casco urbano y las pedanías, entre otros. Tal y como se previó en el anterior presupuesto y proceso de licitación.*

*Seguimos prestando numerosos servicios materia de educación y servicios sociales que no son competencia de la entidad local, pero que este equipo de Gobierno considera prioritarios para el desarrollo y bienestar social del municipio. Por tanto, vamos a dar continuidad a todas las actuaciones, programas, inversiones y subvenciones que se vienen ejecutando durante alguno o algunos de los ejercicios anteriores.*

*Además, este presupuesto de 2020 va a posibilitar, entre otras: 1. Mejores prestaciones en el servicio de recogida y control de animales, para cumplir con los preceptos legales del sacrificio cero. 2. Ampliación de presupuesto para actividades de teatro. 3. Mejora en la logística en las instalaciones eléctricas. 4. Refuerzo a través de contrato en el área de Intervención para una mejor fiscalización. 5. Licitación del contrato para el servicio del parking municipal 6. Aumento del presupuestario para la licitación del contrato de basura y limpieza viaria 7. Mejora para el mantenimiento de programas informáticos. 8. Mejora para la compra de infraestructuras móviles en pedanías. 9. Servicio de transporte para los vecinos que se tengan que desplazar al hospital Virgen de La Arrixaca. 10. Ampliación para posibilitar más y mejores prestaciones y servicios en la prevención contra el absentismo y el abandono escolar; mejora en el contrato de impartición de los talleres de servicios sociales que posibilitan formación y ayuda a las personas en riesgo de exclusión social; y ampliación de los servicios de ayuda a domicilio para personas dependientes, así como para los centros de día de mayores y discapacitados intelectuales.*

*Se llevarán a cabo actuaciones de programas aprobados en los presupuestos participativos 2019/2020 por valor de 71.710 € dentro de las concejalías de Medio*

*Ambiente, Bienestar Social, Mayores, Igualdad, Salud, Educación, Juventud, Deportes y Pedanías.*

*A efectos de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, se contempla en consonancia con lo gastado en ejercicios anteriores, que al menos 500.000 euros no serán finalmente ejecutados.*

*Se incrementa en comparación con el año anterior en el 6,32% (640.014,28 €) y supone un 49,28% del presupuesto total de gastos.*

*Capítulo 3, gastos financieros:*

*Como cada año se recoge una previsión en términos similares al ejercicio anterior para los gastos por posibles intereses de demora u operaciones financieras.*

*Capítulo 4, transferencias corrientes:*

*Se han consignado las subvenciones, becas y premios previstos para el fomento de la educación, cultura, medio ambiente y deporte, entre otras materias, así como ayudas para las diversas necesidades sociales. También se contemplan las aportaciones del municipio correspondientes a las mancomunidades, fundaciones, consorcios o sociedades de los que forma parte.*

*En subvenciones corrientes este presupuesto sigue avanzando en la apuesta por fortalecer en la medida de nuestras posibilidades el tejido social y cultural de nuestro municipio, así como la atención a personas y colectivos más vulnerables.*

*Se incluye una partida de 55.000 € para el concurso de ideas del proyecto del nuevo parque La Cubana y balneario.*

*También se contempla una partida presupuestaria para la recuperación de tres balsas históricas en la pedanía de Gebas, a través de un convenio con la asociación de vecinos. Dando cumplimiento a uno de los proyectos elegidos en la última edición de presupuestos participativos.*

*El capítulo 4 se incrementa en comparación con el año anterior un 2,35% (24.695,35 €), lo que supone un 4,91% del presupuesto total de gastos del 2020.*

*Capítulo 5, fondo de contingencia:*

*No se contemplan créditos en el fondo de contingencia al no ser obligatoria su dotación para este Ayuntamiento.*

*Capítulo 6, inversiones reales:*

*Tal y como establece el artículo 168.1 d) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se presenta un Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio 2020.*

*Se contemplan en los créditos iniciales las inversiones derivadas de las obras o actuaciones previstas en el anexo de inversiones. Todas, salvo la relativa a rehabilitación del Castillo, se financiarán con recursos propios, o bien con subvenciones a recibir aún no previstas en el presupuesto de ingresos, pero cuya aportación municipal ya reflejamos en el anexo de inversiones, como pueden ser las relativas al POS. En el momento en el que se reciba la subvención, se generará, por la parte subvencionada, el correspondiente crédito, contemplándose ya la aportación municipal en el presupuesto 2020.*

*El importe de las inversiones a través de los presupuestos participativos asciende a 89.616 €, con los que se financiará la cubierta de la pista colegio Ginés Díaz – San Cristóbal y el acondicionamiento de una vía peatonal en la pedanía La Costera.*

*Las inversiones más relevantes son 1. La reforma de la segunda fase del Castillo, 640.000 €; 2. Un nuevo recinto ferial en Nueva España, 400.000 €; 3. Cubrir la pista del colegio Ginés Díaz – San Cristóbal; 4. Plan de caminos públicos 2020-2023, 80.000 €; 5. Reposición del césped artificial del campo de fútbol 11 en el complejo deportivo Guadalentín, 70.000 €, 6. Plan de Obras y Servicios, sustitución de luminarias LED, 55.000 €; 7. Obras de remodelación de la escuela infantil Los Secanos para adaptar como nuevo centro de Servicios Sociales, 50.000 €; 8. Implantación de recogida orgánica, 48.858,04 €; 9. Obras en el sótano en la Casa Consistorial, 46.000 €; 10. Mejora de la eficiencia energética, 45.000 €; 11. Adecuación de la normativa, zona juegos inclusivos en parques, 45.000 €, etc.*

*La obra relativa al proyecto de rehabilitación del Castillo se encuentra financiada parcialmente por subvención de la Administración General del Estado, contemplándose en el presupuesto tanto la parte financiada por la AGE como la prevista por el Ayuntamiento. A fecha actual, el proyecto ha sido minorado, de forma que corresponde a la AGE la cantidad de 474.000 €, y al Ayuntamiento, la cantidad de 195.000 €. En el presupuesto aparece reflejado por 640.000 €. El resto, hasta los 669.000 € (29.000 €), se incorporarán posteriormente a cargo del sobrante del presupuesto del pasado año de*

*inversiones que iban afectadas a la venta de la parcela.*

*Se prevé, por los plazos de redacción de proyectos, licitación y mesas de contratación, que las obras relativas al Castillo y al nuevo recinto ferial en Nueva España se hagan efectivas dentro del último cuatrimestre del año, por lo que apenas se reconocerán obligaciones que afecten a la ejecución del presupuesto.*

*Se incrementa en comparación con el año anterior en el 58,22% (719.255,38 €) y supone un 8,94% del presupuesto total de gastos.*

*Inversiones en obras de mejora de redes de agua potable y saneamiento:*

*Además de las inversiones previstas con cargo al presupuesto ordinario, a lo largo de estos últimos cuatro años hemos invertido más de 4,5 millones de euros en la reposición de viejas tuberías en diferentes barrios y pedanías del municipio, que van a continuar este año 2020. El estudio realizado sobre este servicio determina la necesidad de seguir acometiendo obras por importe de 26 millones de euros para completar la sustitución de estas redes en la mayor parte del municipio. La nueva empresa pública del agua será la responsable de llevar a cabo estas inversiones.*

- *Capítulo 7, transferencias de capital:*

*Se recoge como novedad la ayuda para la reforma de determinados locales, con el objetivo de facilitar y contribuir a la mejora de vida e inclusión de las personas con adicciones.*

## **CONCLUSIÓN**

*La realidad y voluntad política presupuestaria, a pesar de todas las restricciones de carácter legal a consecuencia del rigor de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la no asunción de competencias por parte de la CARM, no nos han hecho desfallecer en el intento de aplicar políticas que mejoran las infraestructuras y servicios básicos que consideramos necesarios para nuestro municipio.*

*Estos son los primeros presupuestos de la legislatura, basados en los compromisos adquiridos con los vecinos a través del programa electoral en mayo de 2019, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) recogidos en la Agenda 2030, bajo las siguientes líneas de actuación:*

1. Prestaciones sociales y reducción de desigualdades (ODS 3 y 10). Profundizar y mejorar en el cambio de paradigma de Servicios Sociales, primando la formación de las personas en riesgos de exclusión social a través de la formación e incentivos fiscales en la contratación para su incorporación al mundo laboral. Seguir con la prestación de servicios que garanticen el bienestar de nuestros mayores y personas dependientes.
2. Educación e igualdad de género (ODS 4 y 5). Apostar por la educación pública, a través de los numerosos programas existentes, y por la igualdad de oportunidades. Dotar de más medios para la prevención y atención especializada para las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos.
3. Sostenibilidad y accesibilidad (ODS 6 y 11). Acometer la renovación integral de las redes de abastecimiento y saneamiento para evitar el derroche de agua, el deterioro de los espacios públicos y los daños en viviendas. Avanzar en la transformación del entorno urbano para una mayor accesibilidad, en especial de las personas con movilidad reducida #PRM.
4. Eficiencia energética (ODS 7). Reducir las emisiones contaminantes mediante la sustitución progresiva de las viejas luminarias, que conlleva también un ahorro económico. Utilizar energías limpias en las instalaciones municipales.
5. Crecimiento económico y empleo (ODS 8 y 9). Dotar de las condiciones necesarias a nuestro Parque Industrial para la llegada de nuevas empresas, generadoras de empleo de calidad, pensando especialmente en los jóvenes.

*Estos presupuestos son la principal herramienta para llevar a cabo inversiones reales que sigan mejorando las infraestructuras necesarias y el mantenimiento de todas las políticas puestas en marcha durante estos últimos cuatro años, garantizando una Alhama más justa, moderna e igualitaria, apostando por la transparencia en la gestión pública y mejorando la vida de nuestros vecinos, sin dejar a nadie atrás.*

*Por último, Alhama tiene por delante el reto de recuperar su identidad e historia a través de su patrimonio histórico-cultural y sus aguas termales. La aprobación de estos presupuestos posibilitará culminar la restauración del Castillo y seguir avanzando en el proyecto de modernización de nuestro centro urbano a través de la remodelación del parque de La Cubana y la puesta en valor de nuestras aguas termales con la construcción de un nuevo balneario.”*

Seguidamente se da cuenta de la **Propuesta que dice:** “Con el objeto de aprobar el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020, una vez formado el Presupuesto y suscrita la Memoria la Alcaldía, e informado por la Intervención del Ayuntamiento con nº de informe 33/2020.



Conforme al artículo 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia correspondiente al ejercicio 2020 y sus Bases de Ejecución, con el siguiente resumen por capítulos:

<i>PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020 – INGRESOS-</i>		
<i>CAPÍTULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>1</i>	<i>IMPUESTOS DIRECTOS</i>	<i>10.562.041,59</i>
<i>2</i>	<i>IMPUESTOS INDIRECTOS</i>	<i>1.043.843,89</i>
<i>3</i>	<i>TASAS Y OTROS INGRESOS</i>	<i>3.302.373,64</i>
<i>4</i>	<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	<i>5.926.564,92</i>
<i>5</i>	<i>INGRESOS PATRIMONIALES</i>	<i>552.423,79</i>
<i>7</i>	<i>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i>	<i>475.000,00</i>
<i>8</i>	<i>ACTIVOS FINANCIEROS</i>	<i>0,00</i>
<i>9</i>	<i>PASIVOS FINANCIEROS</i>	<i>0,00</i>
		<i>21.862.247,83</i>

<i>PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020- GASTOS-</i>		
<i>CAPÍTULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>

1	<i>GASTOS DE PERSONAL</i>	8.029.418,08
2	<i>BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES</i>	10.774.441,37
3	<i>GASTOS FINANCIEROS</i>	5.000,00
4	<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	1.073.619,57
5	<i>FONDO DE CONTINGENCIA</i>	0,00
6	<i>INVERSIONES REALES</i>	1.954.756,38
7	<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	25.000,00
8	<i>ACTIVOS FINANCIEROS</i>	0,00
9	<i>PASIVOS FINANCIEROS</i>	0,00
		21.862.235,40

**SEGUNDO:** *Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2020 y sus Bases de Ejecución, mediante anuncio que se fijará en el Tablón Municipal de Edictos y que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a partir de cuya fecha los interesados podrán presentar ante el Pleno las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, por plazo de 15 días hábiles. El Presupuesto General y sus Bases de Ejecución para 2020 se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”*

**Seguidamente se da cuenta de la Propuesta sobre Plantilla de Personal, que dice:** *“De conformidad con la legislación vigente y dado que se está tramitando el expediente para la aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2020 se ha procedido a la confección de la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento, ajustada a la normativa que le es de aplicación.*

*En la plantilla de personal funcionario se suprimen dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General y éstas se transforman en una plaza Técnico Auxiliar de Museo y una plaza de Auxiliar de Turismo, ambas de Administración Especial, para poder contar con profesionales de estos sectores.*

A las plazas de los Cuerpos de Policía Local se les asigna las escalas, categorías y nuevos grupos de clasificación determinados en la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y esta Alcaldía propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la plantilla de personal con las siguientes plazas, en los términos y con el contenido que a continuación se exponen:

### PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2020

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>GRUPO/ SUBGRUPO</u>	<u>NÚM.</u>	<u>VACANTES</u>
Habilitación de C.Nacional	Secretaría	Secretari o Primera	Superior	A1	1	
	Intervención-T. Primera	Interventor Primera	Superior	A1	1	1
	Intervención-T. 1ª	Tesorero 1ª	Entrada	A1	1	1
Administración General	Técnica			A1	2	1
	Administrativa			C1	9	3
	Auxiliar			C2	23	18
	Subalterna	Conserje		C2	9	9
	Subalterna	Conserje		AP	11	4
Administración Especial	Técnica	Superior	Arquitecto	A1	2	1
		Media	Arquitecto Técnico	A2	3	2
			Ingeniero Técnico Industrial	A2	2	1
			Ingeniero Técnico Obras Púb.	A2	1	
			Ingeniero Técnico Agrícola	A2	1	1
			Graduado Social	A2	2	1
			Asistente Social	A2	2	
			Agente Desarrollo Turístico	A2	1	1
	Auxiliar		Técnico Auxiliar Biblioteca	C1	1	1
			Delineante	C1	3	1

		<i>Programador Informático</i>	<i>C1</i>	<i>1</i>	
		<i>Informático</i>	<i>C1</i>	<i>2</i>	<i>1</i>
		<i>Técnico Auxiliar Archivo</i>	<i>C1</i>	<i>1</i>	
<i>De Servicios</i>	<i>Policía</i>	<i>Escala Superior</i>			
<i>Especiales</i>	<i>Local</i>	• <i>Comisario</i>	<i>A1</i>	<i>1</i>	
		<i>Escala Ejecutiva</i>			
		• <i>Inspector</i>	<i>A2</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
		<i>Escala Básica</i>			
		• <i>Subinspector</i>	<i>B</i>	<i>6</i>	<i>3</i>
		• <i>Subinspector</i>	<i>C1</i>	<i>1</i>	
		• <i>Agente</i>	<i>C1</i>	<i>33</i>	<i>2</i>
	<i>Cometidos</i>				
	<i>Especiales</i>	<i>Técnico Admón. Especial</i>	<i>A1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
		<i>Jefe de Servicios Sociales</i>	<i>A2</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
		<i>Profesor de Música</i>	<i>A2</i>	<i>1</i>	
		<i>Profesor G.F.E.</i>	<i>A2</i>	<i>1</i>	
		<i>Agente Desarrollo</i>	<i>A2</i>	<i>2</i>	<i>1</i>
		<i>Técnico Cultura y Patrimonio</i>	<i>A2</i>	<i>1</i>	
		<i>Inspector Tribut./Recaudador</i>	<i>A2</i>	<i>1</i>	
		<i>Educador Físico</i>	<i>A2</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
		<i>Técnico Medio Ambiente</i>	<i>A2</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
		<i>Técnico PRL/Coord.Seguridad</i>	<i>A2</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
		<i>Técnico Inspector Obras y Vía Pública</i>	<i>A2</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
		<i>Inspector de Obras</i>	<i>C1</i>	<i>1</i>	
		<i>Inspector Obra Civil y Vía P.</i>	<i>C1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
		<i>Educador Deportivo</i>	<i>C1</i>	<i>2</i>	
		<i>Animador SocioCultural</i>	<i>C1</i>	<i>1</i>	
		<i>Técnico Auxiliar de Museo</i>	<i>C1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
		<i>Aux. Activ. SocioCultural</i>	<i>C2</i>	<i>1</i>	
		<i>Operador de Sistemas</i>	<i>C2</i>	<i>2</i>	<i>1</i>
		<i>Auxiliar de Turismo</i>	<i>C2</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<i>Personal</i>	<i>de oficios</i>	<i>Maestro de Obras</i>	<i>C1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
		<i>Encargado Parques y Jardines</i>	<i>C2</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
		<i>Oficial Albañil</i>	<i>C2</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
		<i>Oficial Electricista</i>	<i>C2</i>	<i>2</i>	
		<i>Jefe Brigada Servicios</i>	<i>C2</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
		<i>Jefe de Compras y Almacén</i>	<i>C2</i>	<i>1</i>	
		<i>Fontanero</i>	<i>C2</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
		<i>Oficial Jardinero</i>	<i>C2</i>	<i>1</i>	
		<i>Jardinero</i>	<i>C2</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
		<i>Oficial Oficios Varios</i>	<i>C2</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
		<i>Conductor</i>	<i>C2</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
		<i>Peón Especialista</i>	<i>C2</i>	<i>1</i>	<i>1</i>

<i>Limpiador</i>	C2	1	1
<i>Oficial Electricista</i>	C2	2	2
<i>Ayudante Jardinería</i>	AP	1	
<i>Oficial Oficios Varios</i>	AP	4	3
<i>Operario Oficios Varios</i>	AP	1	
<i>Conductor</i>	AP	1	
<i>Oficial Electricista</i>	AP	2	
<i>Peón</i>	AP	4	3
<i>Limpiador</i>	AP	1	

**B) PERSONAL EVENTUAL**

<b>DENOMINACION</b>	<b>Nº PUESTOS</b>	<b>VACANTES</b>
<i>Jefe de Gabinete de Alcaldía</i>	1	

**C) LABORALES FIJOS**

<b>DENOMINACION</b>	<b>TITULACIÓN EXIGIDA</b>	<b>Nº PUESTOS</b>	<b>VACANTES</b>
<i>Psicólogo</i>	<i>Licenciado/Universit. de Grado</i>	1	1
<i>Técnico Empleo/O.I.Laboral</i>	<i>Diplomado/Universit. de Grado</i>	1	1
<i>Trabajador Social</i>	<i>Diplomado/Universit. de Grado</i>	3	3
<i>Asesor Laboral</i>	<i>Diplomado/Universit. de Grado</i>	1	1
<i>Educador Social</i>	<i>Diplomado/Universit. de Grado</i>	1	1
<i>Ayudante Jardinería</i>	<i>Certificado escolar</i>	2	

**D) LABORALES INDEFINIDOS NO FIJOS**

<b>DENOMINACION</b>	<b>TITULACIÓN EXIGIDA</b>	<b>PUESTOS</b>	<b>VACANTES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<i>Trabajador Social</i>	<i>Diplomado/Universit. de Grado</i>	1		DECRETO 3549/12

**E) PERSONAL DE DURACIÓN DETERMINADA**

<b>DENOMINACION</b>	<b>TITULACIÓN EXIGIDA</b>	<b>NÚM.</b>	<b>DURACIÓN CONTRATO</b>
<i>Psicólogo / CAVI</i>	<i>Licenciado/Universitario de Grado</i>	1	<i>Obra o Servicio</i>
<i>Asesor Jurídico / CAVI</i>	<i>Licenciado/Universitario de Grado</i>	1	<i>Obra o Servicio</i>

<i>Trabajador Social / CAVI</i>	<i>Licenciado/Universitario de Grado</i>	<i>1</i>	<i>Obra o Servicio</i>
<i>Psicólogo Servicios Sociales</i>	<i>Licenciado/Universitario de Grado</i>	<i>1</i>	<i>Obra o Servicio</i>
<i>Psicólogo/Pedagogo</i>	<i>Licenciado/Universitario de Grado</i>	<i>1</i>	<i>Obra o Servicio</i>
<i>Técnico de Gestión admón. Gral.</i>	<i>Diplomado/Universitario de Grado</i>	<i>1</i>	<i>Obra o Servicio</i>
<i>Asesor Laboral / S.S.</i>	<i>Diplomado/Universitario de Grado</i>	<i>1</i>	<i>Obra o Servicio</i>
<i>Téc. Inserción/Orientador Laboral</i>	<i>Diplomado/Universitario de Grado</i>	<i>1</i>	<i>Obra o Servicio</i>
<i>Trabajador Social S.S.</i>	<i>Diplomado/Universitario de Grado</i>	<i>4</i>	<i>Obra o Servicio</i>
<i>Educador Social S.S.</i>	<i>Diplomado/Universitario de Grado</i>	<i>1</i>	<i>Obra o Servicio</i>
<i>Orientador Laboral</i>	<i>Diplomado/Universitario de Grado</i>	<i>2</i>	<i>FI Ejecución Programa</i>
<i>Director/Coordinador Serv.Sociales</i>	<i>Diplomado/Universitario de Grado</i>	<i>1</i>	<i>FI Ejecución Programa</i>
<i>Técnico PRL/Coordinador Seguridad</i>	<i>Diplomado/Universitario de Grado</i>	<i>1</i>	<i>FI Ejecución Programa</i>
<i>Agente Desarrollo Turístico</i>	<i>Diplomado/Universitario de Grado</i>	<i>1</i>	<i>FI Ejecución Programa</i>
<i>Ingeniero Técnico</i>	<i>Diplomado/Universitario de Grado</i>	<i>1</i>	<i>FI Ejecución Programa</i>
<i>Técnico Auxiliar Inspección</i>	<i>FP Grado Superior en Edific y OC</i>	<i>1</i>	<i>FI Ejecución Programa</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>Graduado Escolar/ESO</i>	<i>1</i>	<i>Obra o Servicio</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>Grado Medio en Gestión Adtiva</i>	<i>4</i>	<i>Prácticas</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>Graduado Escolar/ESO</i>	<i>7</i>	<i>FI Ejecución Programa</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>Graduado Escolar/ESO</i>	<i>1</i>	<i>Acumulación de Tareas</i>
<i>Auxiliar Informático</i>	<i>Grado Medio en Sist.Informáticos</i>	<i>1</i>	<i>FI Ejecución Programa</i>
<i>Oficial Albañil</i>	<i>Graduado Escolar/ESO</i>	<i>3</i>	<i>FI Ejecución Programa</i>
<i>Oficial Oficios Varios</i>	<i>Graduado Escolar/ESO</i>	<i>2</i>	<i>FI Ejecución Programa</i>
<i>Oficial Oficios Conductor</i>	<i>Graduado Escolar/ESO</i>	<i>1</i>	<i>FI Ejecución Programa</i>
<i>Oficial Oficios Fontanero</i>	<i>Graduado Escolar/ESO</i>	<i>1</i>	<i>FI Ejecución Programa</i>
<i>Oficial Electricista</i>	<i>FP Grado Medio Electricidad</i>	<i>1</i>	<i>FI Ejecución Programa</i>
<i>Peón Especialista</i>	<i>Certificado Escolaridad</i>	<i>6</i>	<i>FI Ejecución Programa</i>
<i>Peón Albañil</i>	<i>Certificado Escolaridad</i>	<i>3</i>	<i>FI Ejecución Programa</i>
<i>Conserje</i>	<i>Certificado Escolaridad</i>	<i>4</i>	<i>FI Ejecución Programa</i>
<i>Operarios agrícolas</i>	<i>Sin Titulación</i>	<i>44</i>	<i>Obra o Servicio</i>

**Segundo.-** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante ese plazo los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Recursos Humanos, Empleo y Desarrollo Local, Atención al Vecino y Consumo y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer Don Juan Romero que manifiesta su

disconformidad con la duración de la exposición y manifiesta sentirse despreciado porque el Concejal no los ha mirado durante su exposición.

Seguidamente da una explicación sobre los datos concretos que incluyen las cuentas municipales, así como de las observaciones manifestadas por el Sr. Interventor en su informe, como son la presentación de las cuentas municipales fuera de plazo previsto, así como la falta de criterios a la hora de asignar los complementos de destino y específico, superando este último los límites establecidos en la legislación actual.

Sobre la asunción de competencias impropias, dice que esta corporación municipal cuenta con los informes positivos para la ejecución de estos.

Sigue haciendo una exposición del documento de bases de ejecución y de las modificaciones que este incluye respecto al año pasado.

También habla sobre la modificación de las ordenanzas fiscales, que han supuesto una subida de impuestos de más del quince por ciento.

Dice finalmente, que con la aprobación de las ordenanzas fiscales se cuadraron las cuentas municipales, en especial con la subida del IBI.

A continuación, toma la palabra Doña Isabel Cava, que da lectura a su moción, que dice: “En primer lugar, quiero agradecer al Sr. concejal de hacienda, que en la entrevista que le hizo el medio de comunicación de 7 días Alhama, publicada el sábado 7 de Marzo en su Web, elevase a un estatus supremo, la situación de la oposición, considerándolos Super Concejales de la oposición, gracias por decirlo públicamente Yo personalmente me siento honrada, ya que nos considera tener una gran capacidad de trabajo, de gestión, talento y dedicación, superior al del equipo de gobierno, al recriminarnos que no fuésemos capaces de hacer propuestas a los presupuestos que el equipo de gobierno nos había presentado apenas 2 días antes, y para los cuales ustedes necesitan un año.

Pero también he decirle, que eso que usted califica de “Juego político Perverso” y que la oposición está a la defensiva, que la oposición no aporta nada y que solo sabemos decir, que para que vamos a hacer nada, si nos van a pasar el rodillo, y que nuestra obligación es que, en el mes de noviembre o diciembre, les presentemos las propuestas para sus presupuestos. Ciudadanos, ante estas declaraciones nos quedamos

perplejos, ya que parece ser que tras 5 años sentados en su poltrona y gobernando, aún no tienen claras cuáles son sus funciones básicas, pero no pasa nada, yo se las explico.

Esas propuestas que ustedes dicen que no les presentemos y que no hacemos, ni trabajamos la oposición, se llaman mociones, mociones que se presentan a lo largo del año, mociones que, si se aprueban en pleno, es su cometido el del equipo de gobierno, ejecutarlas y reflejarlas en los presupuestos siguientes. Ahí tienen la aportación de la oposición a sus presupuestos de ámbito local.

Y ahora después de esta introducción pedagógica, voy a empezar con la parte técnica.

Con respecto a la Memoria de Alcaldía, quiero indicarles que el capítulo 7 de gastos, corresponde a Transferencias de Capital y no a corrientes, como indican en el informe, hecho que, ya se lo hice saber el año pasado, pero por lo visto no tomaron nota.

En el capítulo 2 de su informe, indica que se ha posibilitado bonificaciones en el ICIO de hasta el 60% para la creación de empleo y, en especial para personas en riesgo de exclusión social. Hasta donde yo conozco solo una empresa se ha acogido a esas bonificaciones y hemos reclamado por activa y por pasiva su control de si realmente estaba cumpliendo su parte la empresa y contratando a las 15 personas en riesgo de exclusión social por año, para esa subvención. ¿Nos pueden decir o justificar, si se han realizado bajo las premisas existentes todas esas contrataciones y que un técnico municipal lo ha verificado y dado el visto el bueno?, porque en caso contrario, este Ayuntamiento estaría regalando un dinero, sin ningún beneficio o retorno social.

También indican que suben los impuestos del capítulo 1 como el 2 para asumir las competencias impropias por importe de 1.5 mm anuales. Esta mentira, ya no se sostiene, ya que quedo patente que las competencias impropias que asume este ayuntamiento, desde hace décadas, como mucho están entorno a unos 700.000€, pero lo que no dicen es que este ayuntamiento recibe subvenciones de la CCAA para programas que garanticen los derechos básicos de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral, que luego devuelven a la CCAA, porque a ustedes les sobra el dinero (dinero que con mucho sacrificio pagan nuestros vecinos) y en esos programas que le



subvencionan, no pueden colocar a sus amiguitos del partido socialista, porque tienen unas condiciones especiales y unos requisitos mínimos de formación y especialización y entonces el equipo de gobierno de forma paralela, realizan sus propios programas donde en vez de valorar la meritocracia como forma de adjudicación utilizan, la dedocracia de carnet socialista.

En el capítulo 3 observamos como sacan pecho por sancionar a los vecinos y se enorgullecen de que estos ingresos de multas suban un 17%, además de que también indican de que van a poner en marcha, de nuevo el radar, para recaudar aún más, como han asfixiado poco a las economías familiares con el aumento de impuestos, ahora ya solo queda sancionarlos por otras cuestiones viarias, a eso le llamo yo un gobierno progresista, que mira por el bien de sus ciudadanos.

Los 4,5 millones de euros que dicen que han invertido en la reposición de viejas tuberías en diferentes calles y barrios del municipio, me gustaría que aclarasen a esta corporación, y a todos los ciudadanos, si ese dinero lo ha pagado el Ayuntamiento, o la empresa Socamex, porque creo que se están colgando medallas que no les corresponden, ya que así estaba estipulado en el contrato y lo soporta la cuenta de explotación de la empresa que presta el servicio, no este Ayuntamiento.

Referente a la pormenorización del desglose del presupuesto de gastos, no voy a entrar a debatir si nuestro grupo municipal considera más idóneo el aumentar o disminuir unas u otras partidas, porque no llegaríamos a un acuerdo y sería un sin sentido, además de que son sus presupuestos y evidentemente los han realizado para dar cabida a sus compromisos partidistas, con los diferentes colectivos, por lo que me voy a centrar en los aspectos técnicos.

- **Los ingresos** previstos para 2020, según Memoria de Alcaldía, estipula lo siguiente:

Nos argumentan que el descenso del IBI obedece a la necesidad de “pinchar la burbuja inmobiliaria” que venían arrastrando, más bien, no será para dar cumplimiento a su compromiso de “¿tú me construyes un pabellón de deportes y me haces una quita en el pago de las plusvalías y yo te rebajo el IBI a cambio?” Flaco favor el que nos han hecho estos dos grupos empresariales, que desde que les concedieron la paralización del pago de sus impuestos hasta la fecha, se han dejado de ingresar a las arcas municipales de este Ayuntamiento 2.400.000 € y que ustedes intentan camuflar con las

competencias impropias y al final los que pagamos sus caprichos, somos todos los contribuyentes.

Respecto a los ingresos que ustedes reflejan en concepto de subvención de capital por importe de 470.000€, prevista para la reforma del Castillo, está condicionada a que el ministerio de Fomento ejecute las obras que transcurren por nuestro municipio. Ya que han presupuestado esta partida, ¿nos pueden indicar cuando se van a ejecutar dichas obras, ya que han contemplado los ingresos para el año pasado que no llegaron y para este año otra vez?

- **Aspectos de Cumplimiento legal, No Cumplidos:**

- Según dispone el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Hacienda Locales, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la intervención y con los anexos y documentación complementaria al pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. El presupuesto ha sido presentado fuera de plazo legalmente previsto y se desconocen las causas por las que se incumple con los plazos previstos, sobre todo teniendo una mayoría absoluta y dedicaciones exclusivas por la mitad de sus órganos de gobierno.
- Conforme al Art. 8 y 22 de la Ley General de Subvenciones, los órganos de las Administraciones Públicas, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y utilizar el régimen de concurrencia competitiva como procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, lo que viene siendo no dar subvenciones a dedo y hacerlo con un fin concreto. Actualmente no consta la aprobación de dicho plan.
- Aportación de la liquidación del presupuesto del ejercicio económico anterior y avance del corriente. Entendemos que debido al ataque informático sufrido a finales de Noviembre, no la tengan completa, pero están incumpliendo la normativa, ya que de haber traído estos

presupuestos a pleno en fecha y forma, si se hubiese podido dar cumplimiento.

- El complemento de productividad está destinado a retribuir es especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, debiendo de realizarse su apreciación, en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo y con el rendimiento o los resultados obtenidos. Sin embargo, en el complemento de productividad que se contempla aquí, no se dan estos requisitos, puesto que no hay unos objetivos o criterios fijados previamente por el Pleno, ni una evaluación del rendimiento o resultado obtenido.

Según arroja el informe de intervención, este ayuntamiento tiene una capacidad de financiación de 471.000€ y un ahorro neto de 1.009.000€, por lo que no entendemos ese incremento abusivo de impuestos que merman el poder adquisitivo de nuestros vecinos

Como ya hemos comentado anteriormente, han traído a pleno fuera de plazo estos presupuestos y Ciudadanos no puede ser copartícipe de este atraco a nuestros contribuyentes, máximo cuando hace 4 meses nos manifestamos en la puerta de este ayuntamiento junto con unos 400 vecinos, para mostrarles nuestra disconformidad con la subida de impuestos, impuestos que hoy vienen reflejados en el presupuesto que nos presentan para su aprobación, por lo que sería una incongruencia votar otra cosa que no fuese un rechazo total a su propuesta.

Otra cuestión sería que aceptasen la propuesta que a continuación les detallamos el GM de Cs:

Por la parte de Ingresos:

- Bajen los impuestos de IBI en 1.000.000 €

Por la parte de los Gastos:

- Pueden eliminar la partida de 400.000€ para el nuevo recinto ferial

- Pueden disminuir sus sueldos en 120.000€, que es lo que se han subido.
- Y el resto de los 480.000€ que faltan para completar el millón de euros, lo pueden bajar de los gastos que han contemplado en el presupuesto o sacar un crédito por ese importe.

En este sentido, claro que estaríamos dispuestos a tener una predisposición a cambiar nuestro sentido del voto, pero mientras que ustedes sigan empeñados en castigar a nuestros vecinos metiéndoles la mano a su bolsillo y disminuyendo su poder adquisitivo, nuestro voto va a ser negativo.”

Sigue con el turno de palabra Don José Pedro Otón que dice que este equipo de gobierno no es transparente. Acusa de subirse el sueldo al Equipo de Gobierno y a la misma vez subir los impuestos municipales.

En relación al presupuesto, habla de la RPT y del incumplimiento que plantea el Sr. Interventor sobre la fórmula establecida de este equipo de gobierno de no dotar económicamente aquellas plazas que no se prevé cubrir durante el ejercicio correspondiente.

Sobre los complementos específicos, dice que se negocian con los funcionarios, pero que estos no cumplen los compromisos legales, y califica estas decisiones de arbitrarias.

En relación con los habilitados nacionales, dice que son figuras de gran importancia y que existe una diferencia económica considerable entre sus sueldos, pues la Sra. Tesorera cobra un más de veinte por ciento menos que el Sr. Secretario General y el Sr. Interventor.

Sobre las conclusiones de la memoria de alcaldía en las que se habla sobre el fomento de la actividad empresarial, dice que ha revisado el presupuesto, y salvo la partida establecida para la entidad urbanística del polígono industrial, no hay nada más.

En relación a la RPT, vuelve a hablar de la diferencia salarial entre los habilitados nacionales, y la falta de justificación del complemento específico. Sigue

hablando de la figura de coordinador general, que el Sr. Secretario General indica en su informe que se trata de un puesto de personal de confianza que no está regulado. Pide explicaciones sobre estas cuestiones.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Concejal delegado de Hacienda para dar contestación al resto de portavoces.

En primer lugar contesta a la Sra. Cava Pagán diciendo que todas las mociones que se traen a Pleno se aprueban por unanimidad la mayor parte de ellas. Otra cuestión, dice, es lo que se está debatiendo hoy, que es el presupuesto y a lo que ningún Grupo ha planteado ninguna propuesta.

Respecto a la falta de información planteada en relación a las bonificaciones de ICIO, dice el Sr. Concejal al resto de Grupos que pueden solicitar por escrito todo lo que consideren necesario y se les facilitará, pues los expedientes están ahí para analizarlos.

Sobre las acusaciones de “dedocracia” o colocación de personas afines al equipo de gobierno, dice el Sr. Concejal que pueden dirigirse a los juzgados a manifestar lo que consideren necesario.

En relación al cambio de tuberías de saneamiento, dice que se trata de hacer una gestión eficiente por parte de la Concejalía de Infraestructuras y se le ha exigido a la empresa concesionaria lo que le corresponde. Esto ha tenido su reflejo en las inversiones en la localidad.

En relación a las subvenciones, dice que están todas reflejadas en el presupuesto municipal, y que se compromete a elaborar el plan estratégico para el próximo ejercicio.

Sigue hablando de las productividades. Dice que le ha pedido al coordinador general que elabore un estudio sobre la distribución de éstas. También habla de la carta de servicios establecida en Servicios Sociales. Dice que se va a intentar trasladar esto al resto de departamentos, pudiendo así establecer un sistema de productividades más concreto. Respecto al complemento específico, dice que es algo que viene de antiguo, y que se va a intentar dar solución.

Dice que se ha seguido trabajando en la igualdad retributiva, como así se ha tenido en cuenta en la negociación colectiva.

Sobre los sueldos de concejales y alcaldesa, dice el Don Felipe García Provencio que hay municipios en los que los salarios son mucho más altos que los de esta alcaldía. Dice que en la anterior legislatura se produjo una reducción por este concepto, como así adquirieron su compromiso en el programa electoral. También dice que hay concejales que tienen unas responsabilidades mayores en esta legislatura, y que el coste de esta legislatura es menor del establecido para el anterior gobierno de PP. También se han actualizado las asignaciones a todos los concejales y a los Grupos Municipales.

Sigue hablando de las subvenciones que se reciben de la CARM. Dice que son subvenciones finalistas y envenenadas para cubrir sus gastos corrientes, que debería licitar y prestar la Comunidad Autónoma. Ante esta situación, el equipo de gobierno tiene dos opciones. O dejar de prestar estos servicios, como así han hecho otros municipios de la Región, o prestarlos a cuenta de los presupuestos municipales. También habla de los trecientos mil euros relacionadas con el cuerpo de Policía Local.

En relación a la figura de Coordinador General, dice que se le ha encomendado a un habilitado nacional y jurídico de este ayuntamiento. Dice que la gestión pública es compleja, sustentada en mecanismos distintos a los de una empresa privada, y dice el Sr. Concejales, requiere de este tipo de figura. Ahora, dice que se ha acordado reflejarlo en la RPT, que el Sr. García Provencio considera fundamental para el desarrollo del trabajo diario en esta corporación.

Vuelve a tomar la palabra Don Juan Romero que habla sobre los sueldos municipales. Dice que la mayor parte de los concejales del equipo de gobierno tienen menos competencias y han subido sus retribuciones. Al mismo tiempo, dice que se ha reducido la aportación a los grupos municipales. A continuación, habla del caso concreto del municipio vecino de Totana.

Sobre las competencias impropias, habla del compromiso del Sr. Concejales de Hacienda de revisar la subida de impuestos si el gobierno regional asume sus competencias. Pregunta al Sr. Concejales si se va a producir esto si el PSOE llega a gobernar en la Región.

Sigue hablando respecto del calendario que se ha seguido para dar la información y las reuniones respecto a los Presupuestos. Dice el Sr. Romero García que él tiene su trabajo, y no tiene la disposición que tiene un concejal liberado. Se queja sobre la propuesta del Concejal de dar explicación sobre los presupuestos en la comisión del mes de febrero cuando eran las nueve de la noche.

Se queja de que el Sr. Concejal no les ha hecho caso sobre su propuesta de remunicipalizar el servicio de recogida de basura, ni sobre la subida de impuestos.

A continuación, toma la palabra Doña Isabel Cava que dice que la presión fiscal en otros municipios es menor de la que se soporta aquí. Pide que este equipo de gobierno también haga esfuerzos para gestionar los recursos existentes sin subir los impuestos.

Respecto a las subvenciones recibidas por parte de la CARM, dice que recientemente han devuelto una subvención de apoyo a familias y atención a la pobreza infantil. Habla de cifras concretas, que afecta a 35 familias de la localidad.

Dice que su Grupo Municipal ha pedido que se haga una autoría externa para analizar los puestos de trabajos, de forma que se establezca una baremación justa para conceder las productividades a los trabajadores.

Felicita la labor fiscalizadora sobre la empresa gestora del servicio de aguas, así como por la gestión del ICIO.

En relación a la RPT , dice que los complementos están avalados de una forma poco subjetiva. Esto, dice, genera discriminación entre los trabajadores municipales. Pide que solucionen esta situación, y anuncia que su voto va a ser negativo.

Sigue con el turno de palabra Don José Pedro Otón que habla sobre las competencias impropias. Dice que esto es algo tan antiguo como el ayuntamiento, y pide responsabilidad, pues considera electoralista rechazar subvenciones de la CARM.

Finalmente, vuelve a tomar la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, que dice que los Grupos Municipales tienen la mayor parte de la documentación de presupuesto desde el día 10 de febrero, que fue cuando se envió la primera documentación. Después habla de las distintas reuniones que se mantuvieron para analizar las cuentas municipales, de las fechas en las que se envió la documentación, y de las quejas

planteadas por Don Juan Romero. Le pide a este que establezca éste el calendario para el próximo año.

Sobre la asignación a los partidos políticos, dice el Concejal que esto le ha afectado a todos los Grupos Municipales de igual manera.

Contestando a Doña Isabel Cava y su afirmación hecha sobre la presión fiscal, dice el Sr. García Provencio que tras analizar los datos de los últimos años y todos los informes que se recabaron de Catastro, dice que los valores impositivos se está por debajo de la media.

Sobre la devolución de subvenciones planteada por el Sr. Otón, dice que hay casos de Consejerías que sacan estas subvenciones para final de año, provocando que los municipios no pueden ejecutarlas ni justificarlas debidamente.

En relación a la propuesta hecha por la Sra. Cava Pagán sobre hacer informes externos, dice que todos los complementos están negociados y tienen sus informes correspondientes. Dice que en los últimos años ha habido concertación social y todo se ha negociado con los sindicatos.

También habla de todas las actuaciones que se han desarrollado en el Polígono Industrial de la localidad. Y para finalizar, dice que estos son unos presupuestos sociales cumpliendo con cuestiones concretas como los límites presupuestarios.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado:

**- Votación Propuesta de Presupuesto Municipal 2020:**

Votos a favor 11, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE; votos en contra 8, pertenecientes a los Grupos Municipales de PP, Ciudadanos e IU-Verdes; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por mayoría absoluta**, lo siguiente:



**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia correspondiente al ejercicio 2020 y sus Bases de Ejecución, con el siguiente resumen por capítulos:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020 – INGRESOS-		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	10.562.041,59
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.043.843,89
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.302.373,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.926.564,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	552.423,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	475.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
		21.862.247,83

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020- GASTOS-		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	8.029.418,08
2	BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	10.774.441,37
3	GASTOS FINANCIEROS	5.000,00

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.073.619,57
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.954.756,38
7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
		21.862.235,40

**SEGUNDO:** Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2020 y sus Bases de Ejecución, mediante anuncio que se fijará en el Tablón Municipal de Edictos y que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a partir de cuya fecha los interesados podrán presentar ante el Pleno las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, por plazo de 15 días hábiles. El Presupuesto General y sus Bases de Ejecución para 2020 se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

- **Votación de la Plantilla de Personal 2020:**

Votos a favor 11, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE; votos en contra 7, pertenecientes al Grupo Municipal Ciudadanos y PP; abstenciones 1, pertenecientes al Grupo Municipal IU-Verdes.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por **mayoría absoluta**, lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la plantilla de personal con las siguientes plazas, en los términos y con el contenido que a continuación se exponen:

**PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2020**

**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

<b>ESCALA</b>	<b>SUBESCALA</b>	<b>CLASE</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>GRUPO/ SUBGRUPO</b>	<b>NÚM.</b>	<b>VACANTES</b>		
Habilitación de C.Nacional	Secretaría	Secretario Primera	Superior	A1	1			
	Intervención-T.	Interventor Primera	Superior	A1	1	1		
	Intervención-T.	Tesorero 1ª	Entrada	A1	1	1		
Administración General	Técnica			A1	2	1		
	Administrativa			C1	9	3		
	Auxiliar			C2	23	18		
	Subalterna	Conserje		C2	9	9		
	Subalterna	Conserje		AP	11	4		
Administración Especial	Técnica	Superior	Arquitecto	A1	2	1		
			Arquitecto Técnico	A2	3	2		
			Ingeniero Técnico Industrial	A2	2	1		
		Ingeniero Técnico Obras Púb.	A2	1				
		Ingeniero Técnico Agrícola	A2	1	1			
		Graduado Social	A2	2	1			
		Asistente Social	A2	2				
		Agente Desarrollo Turístico	A2	1	<b>1</b>			
		Auxiliar	Técnico Auxiliar Biblioteca	C1	1	1		
			Delineante	C1	3	1		
			Programador Informático	C1	1			
			Informático	C1	2	1		
			Técnico Auxiliar Archivo	C1	1			
	De Servicios Especiales	Policía Local	Escala Superior	• Comisario	A1	1		
				• Inspector	A2	1	1	
			Escala Ejecutiva	• Subinspector	B	6	3	
				• Subinspector	C1	1		
				• Agente	C1	33	2	
			Cometidos Especiales		Técnico Admón. Especial	A1	1	1
					Jefe de Servicios Sociales	A2	1	1
					Profesor de Música	A2	1	
					Profesor G.F.E.	A2	1	
Agente Desarrollo					A2	2	1	
Técnico Cultura y Patrimonio	A2	1						
Inspector Tribut./Recaudador	A2	1						

	Educador Físico	A2	1	1
	Técnico Medio Ambiente	A2	1	1
	Técnico PRL/Coord.Seguridad	A2	1	1
	Técnico Inspector Obras y Vía Pública	A2	1	1
	Inspector de Obras	C1	1	
	Inspector Obra Civil y Vía P.	C1	1	1
	Educador Deportivo	C1	2	
	Animador SocioCultural	C1	1	
	Técnico Auxiliar de Museo	C1	1	1
	Aux. Activ. SocioCultural	C2	1	
	Operador de Sistemas	C2	2	1
	Auxiliar de Turismo	C2	1	1
Personal de oficios	Maestro de Obras	C1	1	1
	Encargado Parques y Jardines	C2	1	1
	Oficial Albañil	C2	2	2
	Oficial Electricista	C2	2	
	Jefe Brigada Servicios	C2	1	1
	Jefe de Compras y Almacén	C2	1	
	Fontanero	C2	1	1
	Oficial Jardinero	C2	1	
	Jardinero	C2	2	2
	Oficial Oficios Varios	C2	1	1
	Conductor	C2	1	1
	Peón Especialista	C2	1	1
	Limpiador	C2	1	1
	Oficial Electricista	C2	2	2
	Ayudante Jardinería	AP	1	
	Oficial Oficios Varios	AP	4	3
	Operario Oficios Varios	AP	1	
	Conductor	AP	1	
	Oficial Electricista	AP	2	
	Peón	AP	4	3
	Limpiador	AP	1	

**B) PERSONAL EVENTUAL**

DENOMINACION	Nº PUESTOS	VACANTES
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1	

**C) LABORALES FIJOS**

DENOMINACION	TITULACIÓN EXIGIDA	Nº PUESTOS	VACANTES
Psicólogo	Licenciado/Universit. de Grado	1	1
Técnico Empleo/O.I.Laboral	Diplomado/Universit. de Grado	1	1
Trabajador Social	Diplomado/Universit. de Grado	3	3
Asesor Laboral	Diplomado/Universit. de Grado	1	1
Educador Social	Diplomado/Universit. de Grado	1	1
Ayudante Jardinería	Certificado escolar	2	

**D) LABORALES INDEFINIDOS NO FIJOS**

DENOMINACION	TITULACIÓN EXIGIDA	PUESTOS	VACANTES	OBSERVACIONES
Trabajador Social	Diplomado/Universit. de Grado	1		DECRETO 3549/12

**E) PERSONAL DE DURACIÓN DETERMINADA**

DENOMINACION	TITULACIÓN EXIGIDA	NÚM.	DURACIÓN CONTRATO
Psicólogo / CAVI	Licenciado/Universitario de Grado	1	Obra o Servicio
Asesor Jurídico / CAVI	Licenciado/Universitario de Grado	1	Obra o Servicio
Trabajador Social / CAVI	Licenciado/Universitario de Grado	1	Obra o Servicio
Psicólogo Servicios Sociales	Licenciado/Universitario de Grado	1	Obra o Servicio
Psicólogo/Pedagogo	Licenciado/Universitario de Grado	1	Obra o Servicio
Técnico de Gestión admón. Gral.	Diplomado/Universitario de Grado	1	Obra o Servicio
Asesor Laboral / S.S.	Diplomado/Universitario de Grado	1	Obra o Servicio
Téc. Inserción/Orientador Laboral	Diplomado/Universitario de Grado	1	Obra o Servicio
Trabajador Social S.S.	Diplomado/Universitario de Grado	4	Obra o Servicio
Educador Social S.S.	Diplomado/Universitario de Grado	1	Obra o Servicio
Orientador Laboral	Diplomado/Universitario de Grado	2	FI Ejecución Programa
Director/Coordinador Serv.Sociales	Diplomado/Universitario de Grado	1	FI Ejecución Programa
Técnico PRL/Coordinador Seguridad	Diplomado/Universitario de Grado	1	FI Ejecución Programa
Agente Desarrollo Turístico	Diplomado/Universitario de Grado	1	FI Ejecución Programa
Ingeniero Técnico	Diplomado/Universitario de Grado	1	FI Ejecución Programa
Técnico Auxiliar Inspección	FP Grado Superior en Edific y OC	1	FI Ejecución Programa
Auxiliar Administrativo	Graduado Escolar/ESO	1	Obra o Servicio
Auxiliar Administrativo	Grado Medio en Gestión Activa	4	Prácticas
Auxiliar Administrativo	Graduado Escolar/ESO	7	FI Ejecución Programa
Auxiliar Administrativo	Graduado Escolar/ESO	1	Acumulación de Tareas
Auxiliar Informático	Grado Medio en Sist.Informáticos	1	FI Ejecución Programa
Oficial Albañil	Graduado Escolar/ESO	3	FI Ejecución Programa
Oficial Oficios Varios	Graduado Escolar/ESO	2	FI Ejecución Programa
Oficial Oficios Conductor	Graduado Escolar/ESO	1	FI Ejecución Programa

Oficial Oficinos Fontanero	Graduado Escolar/ESO	1	FI Ejecución Programa
Oficial Electricista	FP Grado Medio Electricidad	1	FI Ejecución Programa
Peón Especialista	Certificado Escolaridad	6	FI Ejecución Programa
Peón Albañil	Certificado Escolaridad	3	FI Ejecución Programa
Conserje	Certificado Escolaridad	4	FI Ejecución Programa
Operarios agrícolas	Sin Titulación	44	Obra o Servicio

**Segundo.-** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, durante ese plazo los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

#### **PUNTO SEGUNDO.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2020.-**

El Sr. Concejal delegado de Hacienda y Personal, Don Felipe García Provencio, da lectura a la Propuesta de Relación de Puestos de Trabajo, en la que se dice: *“Con motivo de la aprobación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2020 se procede también a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y su catálogo previa realización de un estudio sobre planificación y programación de recursos humanos, reflejado en las actas de negociación de fecha 16 de enero de 2020 (punto 3), de fecha 5 de febrero de 2020 y de fecha 24 de febrero de 2020, que conlleva la modificación de tareas de algunos puestos para la ordenación funcional del personal, en orden a la realización del trabajo a desarrollar, que exige la adecuación retributiva de estos puestos y de aquellos cuyas retribuciones actuales no se corresponden con las tareas atribuidas, así como, la conveniente inclusión y valoración de conceptos integrantes del complemento específico. También se ha procedido a la modificación del complemento de destino de algunos puestos de trabajo, que ha experimentado un aumento del nivel en puestos ocupados por empleados/as públicos/as en los que se ha valorado la necesidad de retribuir la especial preparación añadida a la genérica para su ocupación. Y contiene la modificación y creación de nuevos puestos de trabajo cuyas tareas cuyas funciones y tareas son necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios municipales de este Ayuntamiento.*

*Algunas de las adecuaciones retributivas de los puestos de trabajo son resultado de peticiones de los empleados/as públicos/as que tras el estudio realizado se han considerado ajustadas de acuerdo con el contenido de sus puestos.*

*Como consecuencia de todo lo anterior se realizan modificaciones sobre la Relación de Puestos de Trabajo y el Catálogo de Puestos en los términos que a continuación se exponen.*

*En el Área de Alcaldía.*

*Se propone el incremento del complemento específico del puesto de trabajo de Técnico de Gestión de Administración General en la Secretaría General en cuanto a su dificultad técnica y el incremento del complemento de destino en un nivel para retribuir la especialización y habilidad alcanzada en el desempeño de las funciones y tareas.*

*Se modifica el puesto de trabajo de Técnico de Administración General de la Asesoría Jurídica que pasa a ser Coordinador General Municipal para añadirle las funciones de coordinación de las áreas, departamentos y secciones con la finalidad de mejorar la eficacia de los mismos; en consecuencia, el puesto experimenta un incremento del complemento específico para valorar esta nueva función y las tareas que conlleva, y se incrementa el complemento de destino en dos niveles para valorar la mayor complejidad y responsabilidad de puesto.*

*En el Área de Interior y Servicios Generales.*

*Se propone el incremento del complemento específico del puesto de Técnico de Relaciones Laborales incluido en la Sección de Personal y el incremento del complemento de destino en dos niveles para en un primer momento igualarlo con las tablas salariales de los puestos de esta categoría no incluidos en la relación de puestos de trabajo que conllevan dirección, gestión o coordinación, ya que en este caso el puesto tiene asignadas las funciones de gestión en materia de personal y recursos humanos.*

*Se propone la modificación del puesto de trabajo de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales incluido en la Sección de Personal para añadirle las funciones de coordinador de seguridad; como consecuencia de ello, el puesto experimenta un*

*incremento del complemento específico para valorar esta nueva función y las tareas que conlleva, y se incrementa el complemento de destino en dos niveles para en un primer momento igualarlo con las tablas salariales de los puestos de esta categoría no incluidos en la relación de puestos de trabajo que conllevan dirección, gestión o coordinación, ya que en este caso al puesto se le asignan las funciones de coordinación en seguridad.*

*Se propone el incremento del complemento específico del puesto de Administrativo de Personal (número de orden 4) incluido en esta Sección para valorar la mayor dificultad de este puesto en atención a sus características.*

*Se propone el incremento del complemento específico del puesto de Auxiliar Administrativo de Personal (número de orden 7) para una mejor valoración de las tareas asignadas al puesto y el incremento del complemento de destino en un nivel para retribuir la especialización y habilidad alcanzada en el desempeño de las funciones y tareas.*

*Se propone el incremento del complemento específico del puesto de trabajo de Profesor de Música incluido en la Sección de Cultura en atención a la actualización de las tareas asignadas a este puesto, y el incremento del complemento de destino en un nivel para valorar la preparación técnica que se requiere en el desempeño del puesto.*

*Se propone el incremento del complemento específico del puesto de trabajo de Administrativo de Cultura para una adecuada valoración de los conceptos que integran este complemento, así como el incremento del complemento de destino en dos niveles para retribuir la especialización y habilidad alcanzada en el desempeño de las funciones y tareas.*

*Se crean dos nuevos puestos en la Sección de Cultura que son el Técnico Auxiliar de Museo y el Auxiliar de Museo con la finalidad de disponer de personal profesional de los museos para el desarrollo de las funciones de conservación, restauración, documentación, educación, marketing y comunicación en el Museo Arqueológico de nuestro municipio.*

*En el Área de Hacienda.*



*Se han revisado las condiciones del puesto de Tesorero, el puesto de Inspector de Tributos/Recaudador, el puesto de Gestor Central de Compras, Tesorería y Contabilidad, el puesto de Administrativo de Intervención con el número de orden 5 y el puesto de Jefe de Compras y Almacén, y tras la evaluación de las tareas asignadas y la incorporación de nuevas tareas, como en el caso del puesto de Tesorero y de Inspector de Tributos/Recaudador, se ha realizado una nueva valoración al alza del complemento específico de estos puestos y la subida del complemento de destino en un nivel del puesto de trabajo de Tesorero.*

*En el Área de Seguridad Ciudadana y Tráfico.*

*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se ha procedido a contemplar la nueva estructura de los Cuerpos de Policía Local en el siguiente sentido:*

*El puesto de Oficial Jefe pasa a la categoría de Comisario Jefe y queda integrado en el grupo de clasificación A1, además se hace una nueva valoración al alza del complemento específico para contemplar la especial dedicación que este puesto exige.*

*El puesto de Sargento pasa a la categoría de Inspector.*

*Los puestos de Cabo pasan a la categoría de Subinspector y quedan integrados en el grupo de clasificación B, excepto una plaza que permanece en el grupo de clasificación C1 por razón de la titulación académica y en situación de “a extinguir”, además a estos puestos se le ha hecho también una nueva evaluación de las condiciones de trabajo que ha motivado una nueva valoración del complemento de destino con base en la mayor responsabilidad que tienen.*

*También se hecho una modificación de los puestos de Agente Tutor y Agente del Parque Infantil de Tráfico, creando un único puesto de trabajo que asume las tareas de estos dos puestos y al que se le incorporan además tareas de protección de violencia de género, por lo que se ha hecho una valoración al alza del complemento específico de este puesto que pasa a denominarse Agente Tutor, Protección de Violencia de Género y Educación Vial.*

□ *En el Área de Ordenación Territorial, Servicios e Infraestructura.*

*Se propone el incremento del complemento específico del puesto de Arquitecto Técnico de la Sección de Gestión de Planeamiento y Oficina Técnica para adecuar la valoración de las condiciones de este puesto y el incremento del complemento de destino en un nivel para retribuir la especialización y habilidad alcanzada en el desempeño de las funciones y tareas.*

*Se propone el incremento del complemento específico y del complemento de destino del puesto de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales/Coordinador de Seguridad incluido en la Sección de Obras y Edificación para en un primer momento igualarlo con las tablas salariales de los puestos de esta categoría no incluidos en la relación de puestos de trabajo que conllevan dirección, gestión o coordinación, ya que en este caso el puesto tiene asignadas las funciones de coordinación en seguridad.*

*Se propone el cambio de denominación de los puestos de Conserje de Colegios incluidos en la Sección de Infraestructuras y Servicios que pasa a ser Conserje de Centros Públicos, que se estima más adecuado, dado que las funciones y tareas de estos puestos cuando no se presta el servicio en los colegios se vienen prestando en otros centros públicos en función de las necesidades puntuales.*

*Se propone el incremento del complemento específico del puesto de Ingeniero Técnico Industrial de la Sección de Industria, Electricidad e Instalaciones para adecuar la valoración de las condiciones de este puesto y el incremento del complemento de destino en un nivel para retribuir la especialización y habilidad alcanzada en el desempeño de las funciones y tareas.*

□ *En el Área de Servicios Comunitarios y Desarrollo Económico.*

*Se propone la modificación del puesto de Auxiliar Administrativo de Turismo que pasa a ser Auxiliar de Turismo encuadrado en la administración especial con la finalidad de disponer de personal profesional que colabore con el Agente de Desarrollo Turístico en la información de los recursos turísticos municipales y regionales del ámbito específico de actuación a turistas y visitantes, utilizando, en caso necesario, lengua inglesa y otra lengua extranjera.*

*Se propone el cambio de denominación del puesto de Técnico Deportivo que pasa a ser Educador Físico a propuesta del personal técnico de la Sección de Deportes, sin que en este caso cambien las características de este puesto.*

*Se modifica el puesto de Técnico de Empleo/Orientador Laboral para añadirle, entre otras, tareas de promoción en colectivos desfavorecidos y de coordinación de programas y servicios, y se incrementa del complemento de destino en un nivel para retribuir la especialización y habilidad necesaria en el desempeño de las funciones y tareas.*

*Finalmente dentro de la Sección de Bienestar Social-Servicios Sociales se proponen las siguientes modificaciones:*

*El incremento del complemento de destino del puesto de Jefe de Servicios Sociales, del puesto de Educador Social, de los puestos de Trabajador Social con número de orden 7, 8 y 9, y del puesto de Asesor Laboral, por la necesidad de adecuar los niveles de estos puestos a la especialización, competencia y complejidad de los mismos, y en el caso del puesto de Jefe de Servicios Sociales además porque hay que adecuarlo al escalafón que ocupa como consecuencia lógica del actual sistema de retribución ya que los restantes puestos de esta sección están subordinados al mismo.*

*Asimismo, se propone el incremento del complemento específico de los citados puestos de trabajo y de los puestos de Psicólogo y Psicólogo/Pedagogo para adecuar las retribuciones de este complemento en cuanto a su dificultad técnica, dedicación, responsabilidad e incompatibilidad en consideración a las nuevas tareas añadidas.*

*De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto se propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:*

**Primero.-** *Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo en los términos que se presentan en las actas de negociación, en el catálogo de puestos de trabajo y en el documento Anexo elaborado para el año 2020 que relaciona los puestos, que contiene la valoración de los mismos e incluye las modificaciones retributivas relativas a los complementos de destino y específico de los puestos de trabajo anteriormente expuestos.*

**Segundo.-** *Publicar la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con expresión de los recursos que contra la misma procedan, y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Especial de Cuentas, Recursos Humanos, Empleo y Desarrollo Local, Atención al Vecino, Calidad Urbana, Transparencia, Participación Ciudadana, Asociaciones, Dependencias y Nuevas Tecnologías y tras el debate sobre el asunto, ya realizado en el punto primero del orden del día, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 11, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE; votos en contra 7, pertenecientes a los Sres. Concejales de Grupo Municipal Ciudadanos y PP; abstenciones 1, perteneciente al Grupo Municipal IU-Verdes.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por **mayoría absoluta**, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo en los términos que se presentan en las actas de negociación, en el catálogo de puestos de trabajo y en el documento Anexo elaborado para el año 2020 que relaciona los puestos, que contiene la valoración de los mismos e incluye las modificaciones retributivas relativas a los complementos de destino y específico de los puestos de trabajo anteriormente expuestos.

**SEGUNDO.-** Publicar la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con expresión de los recursos que contra la misma procedan, y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

A continuación, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día diez de marzo de dos mil veinte, de lo que yo como Secretaria Accidental doy fe.